

# CONVOCATORIA 2013 PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN (PROTRAD) BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

## I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL PARA EL POSTULANTE

Con el fin de contribuir a la promoción y difusión internacional de la cultura nacional y promover el intercambio cultural, el gobierno de México, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), representado por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) y la Dirección General de Publicaciones (DGP), en colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de la Coordinación de Difusión Cultural, con la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana (CANIEM) y con la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL), convocan a:

**Editoriales extranjeras:** para presentar proyectos integrales que contemplen la traducción y publicación a su idioma de obras de autores mexicanos.

**Editoriales mexicanas:** para presentar proyectos integrales que contemplen la traducción y publicación al español de obras de autores extranjeros.

En alguna de las siguientes:

### CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

- **Categoría A:** se ofrecerán apoyos económicos de hasta 15,000 dólares USD\* para proyectos de traducción y publicación de libros especializados en literatura y humanidades, cuyo plazo de realización sea de 12 meses como máximo.
- **Categoría B:** se ofrecerán apoyos económicos de 15,000 y hasta 25,000 dólares USD\* para la traducción y publicación de libros de arte, cuyo plazo de realización sea de 12 meses como máximo.
- **Categoría C:** se ofrecerán apoyos económicos de 30,000 y hasta 50,000 dólares USD\* para la traducción y publicación de una serie de al menos tres libros especializados en las siguientes disciplinas: literatura, humanidades o arte, cuyo plazo de realización sea de 24 meses como máximo.

\* El financiamiento para las editoriales mexicanas se otorgará en su equivalente en pesos mexicanos.

### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- I.1. Acreditar la existencia legal de la editorial.
- I.2. Presentar un proyecto integral para **traducir y publicar** una o más obras de literatura, humanidades o arte, de acuerdo con las categorías arriba mencionadas.
- I.3. Registrar su postulación en línea y cargar los archivos requeridos en el sitio electrónico del FONCA en las fechas establecidas.

## PROCESO DE INSCRIPCIÓN

I.4. Para participar en la convocatoria de PROTRAD se debe cumplir con cada uno de los siguientes pasos:

*Primero* Registrarse en el sitio del FONCA o actualizar sus datos personales en: <http://foncaenlinea.conaculta.gob.mx>

*Segundo* Llenar la Solicitud del Programa.

*Tercero* Leer y aceptar las Bases Generales de Participación.

*Cuarto* Llenar el Formato de Proyecto de Traducción y Publicación.

*Quinto* Subir a <http://foncaenlinea.conaculta.gob.mx> los documentos y anexos obligatorios.

*Sexto* Esperar la recepción del correo del FONCA con la clave de participación o, en su caso, el plazo de prevención.

En caso de no haber participado antes en alguna de las convocatorias en línea del FONCA, podrán registrarse a través de la opción “Registrar nuevo usuario”.

Una vez registrados, deberán seleccionar el apartado “Convocatorias abiertas” en “Convocatorias” y elegir la opción “PROTRAD 2013”.

Posteriormente, deberán llenar en español la Solicitud del Programa, el Formato de Proyecto de Traducción y Publicación y subir los documentos que el sistema solicita.

**El Formato de Proyecto de Traducción y Publicación se deberá llenar en español con la siguiente información:**

- Datos de las obras en el idioma original.
- Datos de los libros a traducir y publicar con el apoyo solicitado.
- Resumen y comentarios de la editorial acerca del o los autores y de las obras a traducir.
- Si se tratase de una antología (de autor o género) se incluirá una lista puntual de cada uno de los textos que la conformarán.

## PERIODOS DE REGISTRO

I.5. Los participantes deberán subir su material en los siguientes periodos:

Periodos de registro	
<b>Primer periodo:</b>	11 de marzo al 6 de junio de 2013
<b>Segundo periodo:</b>	15 de octubre de 2013 al 14 de enero de 2014

I.6. Las fechas son definitivas, por lo que el sistema de registro no permitirá ingreso de solicitudes ni cargas después de las **23:59 horas (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S)** del día máximo señalado para cada periodo.

I.7. Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en el sitio electrónico del FONCA, respetando los plazos señalados en el cuadro anterior. Cada vez que se acceda al módulo, deberá seleccionar del menú: “Convocatorias” y “Mis Solicitudes”.

I.8. Cuando el postulante concluya el proceso de carga, activando la opción correspondiente, el sistema no le permitirá modificar o aumentar archivos y le enviará un correo electrónico indicándole que concluyó el proceso de carga y el estado de su postulación:

- Si está completa, el aviso indicará la clave de participación y el estado de entrega de la documentación y los anexos.
- Si está incompleta, el aviso indicará que “su postulación se registró incompleta” y señalará el material faltante, así como el **plazo de prevención** para cargarlo, el cual será de cinco días hábiles, según lo estipula el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de México. Si al término de este plazo no se cumple con lo requerido en las Bases Generales de Participación, **el FONCA dará de baja la postulación.**

I.9. **Para tener derecho al plazo de prevención**, el postulante deberá haber llenado la Solicitud del Programa, el Formato de Proyecto de Traducción y Publicación y haber cargado los *documentos personales*.

Una vez cumplido con lo establecido en el plazo de prevención, el postulante recibirá un aviso de “carga de archivos completa”.

I.10. La clave de registro y el aviso de carga de archivos completa indican que la postulación podrá ser revisada por el FONCA en la Fase Administrativa de los procedimientos de evaluación y selección.

I.11. Los postulantes se comprometerán a revisar periódicamente la cuenta de correo electrónico registrada en su solicitud.

I.12. Las postulaciones que se carguen con documentación y anexos alterados o falsos **serán rechazadas**. El o los responsables de dicho ilícito no podrán volver a participar en ninguna convocatoria del FONCA. Los documentos serán enviados a la Dirección General Jurídica del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para que se tomen las medidas pertinentes.

I.13. El FONCA no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con las características señaladas o que por problemas técnicos no se puedan leer o visualizar bajo condiciones normales.

I.14. Los aspirantes que no cuenten con los recursos tecnológicos para cumplir el proceso de registro en línea, deberán mandar un correo electrónico a [shuerta@conaculta.gob.mx](mailto:shuerta@conaculta.gob.mx) a más tardar el 5 de mayo de 2013, para el primer periodo de registro, y el 30 de noviembre de 2013 para el segundo.

I.15. Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

## INFORMACIÓN GENERAL

I.16. Para obtener mayor información sobre PROTRAD, el interesado podrá enviar un correo electrónico a: [shuerta@conaculta.gob.mx](mailto:shuerta@conaculta.gob.mx)

I.17. Al llenar su solicitud, los postulantes aceptan presentarse al proceso de evaluación y selección conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

I.18. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Artes del FONCA.

## II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1. Los representantes legales de las editoriales serán los titulares de los proyectos, por lo que deberán llenar con sus datos el Formato de Solicitud. Asimismo, deberán llenar el Formato de Proyecto de Traducción y Publicación, y cargar los documentos (*personales, del proyecto y probatorios*) y anexos requeridos, en los formatos que se indiquen.

### *Documentos Personales*

- a) **Identificación oficial del representante legal de la editorial:** pasaporte, carnet de identidad o IFE, en **formato JPG.**
- b) Para representantes de editoriales mexicanas: **Clave Única de Registro de Población (CURP) del titular del proyecto, en formato JPG.**
- c) **Currículum en español** del representante legal de la editorial, **en formato DOC, DOCX o PDF, de mínimo una cuartilla y máximo tres.**

### *Documentos del Proyecto*

- d) Plan de trabajo editorial, especificando actividades y fechas de realización, **en español, en formato DOC, DOCX o PDF.**
- e) Presupuesto desglosado por libro, especificando rubros: pago de derechos de autor; pago de derechos de reproducción de imágenes (cuando sea el caso); pago de traducción y costo de la publicación, **en español, en formato DOC, DOCX o PDF.**
- f) Carta compromiso o Contrato de adquisición de los **derechos de autor** (si las obras no son del dominio público) **en formato JPG.** Se deberá **incluir traducción simple al español de este documento, en formato DOC, DOCX o PDF.**
- g) **Contrato** entre el traductor y la editorial en formato **PDF o JPG.** Se deberá incluir **traducción simple al español** de los puntos más destacados del contrato (como plazos, montos, crédito al traductor), en formato **DOC, DOCX o PDF.**

### *Documentos Probatorios*

- h) Documento que  **acredite la existencia legal de la editorial y al titular del proyecto como su representante legal**, expedido por una institución oficial, o bien, acta constitutiva de la editorial. Este documento debe especificar siguiente información:
  - Institución oficial que lo expide
  - Fecha de creación de la editorial
  - Número de registro de la editorial
  - Cargo o puesto del titular de la postulación
  - Objeto social de la editorial

Se deberá **incluir traducción simple al español de estos documentos en formato DOC, DOCX o PDF.**

- i) **Semblanza de la editorial en español**, en formato **DOC, DOCX o PDF.**
- j) **Currículum** del o los traductores **en español**, en formato **DOC, DOCX o PDF, de máximo una cuartilla por traductor.**

## ANEXOS

- k) **Catálogo de la editorial** en formato **PDF o liga a la página electrónica** de la editorial.
- l) **Obras a traducir** en la versión original en formato **PDF** (protegido con permiso sólo para lectura).

### III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO ECONÓMICO

#### RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1. Sólo podrá registrarse un proyecto por editorial.
- III.2. Podrán registrarse proyectos de editoriales extranjeras que contemplen la traducción y publicación a su idioma de obras de autores mexicanos. También se registrarán propuestas de editoriales mexicanas para la traducción y publicación al español de obras de autores extranjeros.
- III.3. Las instituciones públicas, federales, estatales o municipales sólo podrán participar **en proyectos de coedición** que postulen las editoriales mexicanas.
- III.4. No se apoyarán obras inéditas en su versión original. Para el caso de antologías de género o de autor, los textos que se seleccionen podrán compendiarse en un volumen, siempre y cuando éstos hayan sido publicados previamente en el idioma original.
- III.5. No podrán participar las editoriales que gocen de un apoyo vigente en otro programa del FONCA.
- III.6. Los traductores beneficiados en el Sistema Nacional de Creadores de Arte del FONCA podrán participar en un proyecto editorial a postularse en esta convocatoria, siempre y cuando no reciban honorarios del apoyo solicitado. Los traductores seleccionados en el Programa de Residencias Artísticas del FONCA podrán participar en un proyecto editorial cobrando honorarios, siempre y cuando se trate de proyectos distintos y con el compromiso de cumplir con ambos programas de trabajo.
- III.7. No serán tomadas en cuenta las solicitudes de autores o editoriales beneficiarios de éste u otro programa del FONCA que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en su convenio. Quienes se encuentren en esta situación deberán entregar el informe y el material probatorio correspondiente y **esperar un año para volver a postular en cualquier convocatoria del FONCA**, contado a partir de la fecha de liberación estipulada en la carta de conclusión del proyecto.
- III.8. No podrán participar aquellos proveedores de servicios y/o coinversionistas que no hayan cumplido cabalmente con los compromisos adquiridos con los beneficiarios de cualquier programa del FONCA, causando retrasos a los proyectos apoyados.
- III.9. Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias del FONCA, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas y bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulten seleccionados.
- III.10. No podrán participar editoriales cuyos miembros formen parte del Comité Directivo del PROTRAD ni de las Comisiones de Selección del FONCA. Tampoco procederán las postulaciones de editoriales propuestas por los jurados de este programa o los proyectos editoriales cuyos autores se encuentren en alguno de los supuestos aquí mencionados.
- III.11. No podrán participar editoriales cuyos miembros sean servidores públicos de mandos medios y superiores de la Secretaría de Educación Pública y sus órganos administrativos desconcentrados, o servidores públicos de mandos medios y superiores de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos Públicos sectorizados a la Secretaría de Educación Pública. Tampoco los proyectos editoriales que consideren a autores que se encuentren en el supuesto aquí señalado o laboren en alguna de las instituciones convocantes.

## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.12. El FONCA cuenta con Comisiones de Selección y Tutorías. Las Comisiones de Selección son las que tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutoria de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones. Los Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de las actividades artísticas y de los proyectos beneficiados.
- III.13. Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, el FONCA conformará una Comisión de Selección, integrada por especialistas en la materia, la cual será renovada cada año y, en caso de ser necesario, establecerá subgrupos de evaluación dependiendo del tipo de proyectos presentados.
- III.14. Para evaluar las propuestas y seleccionar a los beneficiarios, la Comisión de Selección se regirá por el Código de Ética y Procedimientos del FONCA, que puede consultarse en el sitio electrónico: <http://fonca.conaculta.gob.mx>
- III.15. No podrán participar en estos procedimientos los servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en el Artículo 8 fracciones XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación aplicable en la materia.
- III.16. Al cierre de la convocatoria, los procedimientos de evaluación y selección se llevarán a cabo en tres fases.

### A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El FONCA realizará una revisión administrativa para verificar que las propuestas inscritas cuenten con la documentación y los anexos requeridos en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, si el postulante participa o ha participado en otros programas del FONCA y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo.<sup>1</sup>

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos serán descalificadas automáticamente.

### B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Definición clara del proyecto.
- b) Congruencia entre el proyecto presentado y el presupuesto solicitado.
- c) Pago destinado a la traducción.
- d) Circuito de distribución de la editorial.
- e) Viabilidad del proyecto según la categoría de participación.

Las postulaciones que no cumplan con lo anterior no se considerarán en la siguiente fase.

### C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

La selección final de los postulantes, a cargo de la Comisión de Selección, se realizará tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a) La trayectoria de la editorial postulante.
- b) La calidad de la propuesta presentada.
- c) Importancia de las obras propuestas.
- d) Currículum de los traductores.
- e) En el caso de editoriales que ya hayan sido beneficiadas en este programa, se tomará en cuenta su desempeño y el resultado de su proyecto anterior.

---

<sup>1</sup> Independientemente de que una postulación haya aprobado la Primera fase: Administrativa, el FONCA tiene la facultad de descartarla o darla de baja si en la segunda o tercera fase encuentra elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

- III.17. Las decisiones tomadas en la tercera fase se harán constar en el acta correspondiente con carácter de inapelables.
- III.18. El monto máximo a otorgar dependerá de la categoría de participación elegida y el recurso sólo podrá destinarse a gastos de: traducción, adquisición de derechos de autor, derechos de reproducción de imágenes y publicación de la obra.
- III.19. La Comisión de Selección tiene la facultad de ajustar los presupuestos sugeridos en las postulaciones, de establecer condiciones y de solicitar documentos que se consideren necesarios para asegurar la realización del proyecto.
- III.20. Si los postulantes consideran que se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de las Bases Generales de Participación o del Código de Ética y Procedimientos del FONCA durante el proceso de evaluación, podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto, deberán dirigir en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, un escrito a la Dirección General del FONCA, quien emitirá su respuesta en un lapso de máximo diez días hábiles.

## RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS

- III.21. Los resultados serán publicados en un periódico de circulación nacional **el 18 de septiembre de 2013** para el primer periodo de registro, **y el 31 de marzo de 2014** para el segundo. Asimismo, los resultados y el Acta de Selección podrán consultarse en el sitio electrónico del FONCA: <http://fonca.conaculta.gob.mx>
- III.22. Antes de recibir el apoyo económico, los representantes legales de las editoriales seleccionadas suscribirán un convenio con el FONCA en el que se establecerán sus derechos, obligaciones, así como las condiciones y características de la entrega del recurso económico. Para ello deberán presentar documentación adicional que les será solicitada oportunamente, como la siguiente:

Editoriales mexicanas	Editoriales extranjeras
Copia de la Clave Única de Inscripción (CLUNI) que otorga el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) para las Asociaciones Civiles. <b>Se recomienda tramitar este documento con antelación suficiente a fin de evitar la cancelación del apoyo económico.</b>	
Factura sin IVA desglosado, por un concepto específico que se les dará a conocer oportunamente y copia de Estado de cuenta bancario.	Copia de un comprobante o estado de cuenta bancario.
Carta suscrita por el representante legal en la que acredita estar al corriente de sus obligaciones fiscales.	Formato de Hoja de Datos.

- III.23. A los ganadores de este programa que no suscriban su convenio en el **plazo máximo de 45 días hábiles, considerados a partir de la publicación de resultados, se les cancelará el apoyo económico y no podrán participar en las convocatorias del FONCA por un año contado a partir del primer día de vencimiento de firma.**
- III.24. Los ganadores de este programa que declinen el apoyo serán sancionados, por lo que no podrán participar en las convocatorias del FONCA por tres años contados a partir de la fecha de recepción de la declinación.
- III.25. Una vez formalizado el convenio respectivo el FONCA entregará a las editoriales seleccionadas la primera ministración del recurso económico de la siguiente manera:
- 50% del apoyo económico autorizado para proyectos que tengan un plazo de realización de hasta 12 meses.

- 25% del apoyo económico autorizado para proyectos que tengan un plazo de realización de hasta 24 meses.

III.26. Las editoriales seleccionadas se comprometen a presentar informes de actividades que den cuenta de los avances del proyecto así como un informe final al término del mismo. Tratándose de proyectos cuyo **plazo de realización sea de 24 meses**, el FONCA liberará el recurso económico subsecuente de la siguiente manera:

- 25% del total restante a la entrega del primer informe de avances del proyecto.
- 25% del total restante a la entrega del segundo informe de avances del proyecto.
- 25% restante al recibir el informe final y los ejemplares de los libros.

III.27. Las editoriales seleccionadas se comprometen a imprimir en la página legal de los libros publicados la siguiente leyenda: *Esta publicación fue realizada con el estímulo del Programa de Apoyo a la Traducción (PROTRAD) dependiente de instituciones culturales mexicanas.* **En el caso de las editoriales extranjeras, esta leyenda debe incluirse también en su lengua de origen.**

III.28. Una vez publicada la obra, las editoriales se comprometen a entregar 50 ejemplares del libro o de la serie de libros, en la fecha estipulada en su convenio, de la siguiente manera:

Editoriales mexicanas	Editoriales extranjeras
En las oficinas del PROTRAD en el FONCA.	En la representación diplomática de México en su país. De dicha cantidad la embajada o representación <b>enviará 10 ejemplares</b> al FONCA.

III.29. Una vez recibidos los ejemplares de los libros el FONCA procederá a liberar el 50% restante del recurso económico, **en el caso de proyectos cuyo plazo de realización sea de 12 meses.**

III.30. Los beneficiarios aceptan y reconocen que el incumplimiento a lo establecido en el convenio que suscribirán con el FONCA originará su rescisión administrativa.

III.31. Estos apoyos no podrán ser complementarios de estímulos, becas o recursos (económicos o en especie) otorgados por las instituciones convocantes.

## MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

**Nombre del servicio:** *Solicitud de Participación al Programa de Apoyo a la Traducción*

**Datos del responsable del servicio para consultas:** (0155) 41 55 07 30, extensión 7058, o en el correo electrónico: [shuerta@conaculta.gob.mx](mailto:shuerta@conaculta.gob.mx)

### Marco legal:

- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (D.O.F. 7 de diciembre de 1988).
- Contrato de Mandato que crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes con fecha 1 de marzo de 1989.
- Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Mandato del 13 de julio de 2006 y sus Reglas de Operación vigentes.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2013.

### Quejas, denuncias y sugerencias:

Órgano Interno de Control: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Av. Reforma núm. 175-15º piso, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500. México, D.F. Tel. 41550430 y 41550444.

*Dirección General de Denuncias e Investigaciones:* contacto: Ing. Lauro Delgado Terrón, Director de Asesoría y Consulta, tel.: (55) 20 00 30 00, ext. 2051, correo electrónico: [ldelgado@funcionpublica.gob.mx](mailto:ldelgado@funcionpublica.gob.mx)

*Sistema de Atención Telefónica de la Secretaría de Educación Pública:* en el Distrito Federal y área metropolitana al 36017599; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 2886688. Para sugerencias o comentarios al correo electrónico [telsep@sep.gob.mx](mailto:telsep@sep.gob.mx)

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. (Art. 17, fracción V, PEF 2013).*

## IV. FECHAS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA PROTRAD 2013

IV.1. **Publicación de la convocatoria:** 11 de marzo de 2013.

IV.2. Cierre de registro en línea:

Fecha límite primer periodo: <b>6 de junio de 2013</b>
--

Fecha límite segundo periodo: <b>14 de enero de 2014</b>
--

El sistema no permitirá ingreso de solicitudes ni cargas después de **las 23:59 horas (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S)** del día máximo señalado para cada periodo.

IV.3. **Publicación de resultados:**

Primer periodo: <b>18 de septiembre de 2013</b>
---

Segundo periodo: <b>31 de marzo de 2014</b>
---

IV.4. El 15 de diciembre de 2013 y el 30 de junio de 2014 el FONCA borrará del sistema de registro en línea los documentos y anexos que hayan subido los postulantes no ganadores, salvo la identificación oficial, de manera que el interesado la pueda utilizar en convocatorias subsiguientes.

## V. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

V.1. El equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características:

- Sistema operativo Windows XP en adelante.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Contar con el explorador Mozilla Firefox para navegación en internet actualizado en su última versión (puede descargarse desde el sitio electrónico <http://www.mozilla.com/es-ES/FIREFOX>).
- Tener habilitado el uso de Javascript en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

## VI. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROTRAD 2013-2014

